

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESTRATÉGICO FINANCIERO ESPECIALIZADO, APLICADO A LOS PROYECTOS DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS CONTEMPLADOS EN LA LEY 47-20 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.

Antecedentes:

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), es una entidad autónoma y descentralizada del Estado cuyo objetivo es promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la Ley No. 47-20 y su Reglamento de Aplicación, de igual manera, mitigando los riesgos de los proyectos mediante la regulación y fiscalización de los agentes públicos y privados que intervengan en dichas pretensiones.

Contar con un proceso de excepción es de suma utilidad y de interés público para cumplir con el propósito de la Administración, debido a los limitados proveedores de soporte estratégico financiero aplicado a los proyectos de Alianzas Público Privadas que, además de la especialidad requerida, deben ser de confianza debido a la sensibilidad de las informaciones manejadas y, que estén dispuestos a agotar la duración de los procesos requeridos para la contratación y que cumplan con las necesidades de nuestra solicitud.

Este procedimiento es válido para la adquisición de bienes, servicios y obras que pueden ser otorgados por una persona física o jurídica, considerando su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación, se seleccionará al proveedor más idóneo, basándose en condiciones especiales y exclusivas de su experiencia y conocimientos en la prestación del servicio u obra, así como en la confianza y el manejo de información confidencial. Este profesional debe revisar y comprender los diferentes proyectos presentados a la **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, y su posible viabilidad, así como la propuesta de valor de cada una, para tener una visión clara de su funcionamiento y beneficios; se requiere estudiar y tener una visión clara de los segmentos de mercado y oportunidades que actualmente presenta a la **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, identificando áreas de crecimiento y posibles mejoras y Analizar los costos y activos para entender qué elementos aportan mayor valor y cómo optimizarlos para maximizar beneficios, en el marco de las distintas actividades que son realizadas dentro y fuera del país, destinadas a representar nuestra institución y fortalecer vínculos con las instituciones relacionadas al sistema de APP.

No obstante, un análisis de la naturaleza de este tipo de contratos nos lleva a afirmar que los servicios de soporte de esta naturaleza están caracterizados por la confianza como un elemento sine qua non. Otros elementos con los que debe contar esta relación con el técnico, la integridad, la capacidad y la competencia al momento de ofrecer sus servicios. Por este motivo, implementar un proceso de compra y contratación por la vía ordinaria no se ajustaría a las necesidades que este servicio que se pretende contratar debe cubrir. En este sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública planteó:

“Aunque la palabra servicio no sea parte del nombre del procedimiento de excepción, este es el único procedimiento dentro de la normativa de contratación pública que incluye, textualmente, parte de los parámetros que conforman los contratos de servicio, ya que aplica para la especialidad del proveedor, por sus conocimientos técnicos y profesionales y reconocida experticia.”



En la especie, se trata de un profesional con vasta experiencia, más de veinte (20) años, y con una formación única en el área, un profesional balanceado con una destacada práctica institucional.

Es por esta razón que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), se encuentra ante la necesidad de requerir los servicios de soporte técnico financiero del señor **José Gregorio Vidal Perelló**, que cumple con el perfil profesional requerido, a saber:

1. Explorar las oportunidades de Innovación.

- a. Identificar las línea de negocios actuales y revisar la propuesta de valor de cada línea de negocios.
- b. Entender y analizar los segmentos de oportunidades existentes de APP.
- c. Analizar los generadores de valor en las APPs.
- d. Analizar los generadores de valor en los costos.
- e. Analizar los generadores de valor en los activos.
- f. Basados en los resultados de este análisis; identificar oportunidades que se pueden aprovechar; y redefinir propuesta de valor por segmento.

2. Auditoría de la Estrategia del modelo de negocios.

- a. Análisis del contexto de negocios
- b. Análisis del posicionamiento del producto y/o servicio en el mercado
- c. Análisis de la cadena de Valor del Negocio
- d. Análisis de las actividades y procesos
- e. Análisis de los empleados y los aliados estratégicos
- f. Análisis de la Organización y la cultura del negocios
- g. Análisis del liderazgo y la gobernanza corporativa de la institución.

3. Desarrollo Plan Estratégico.

- a. Seleccionar prioridades estratégicas con relación a BSC
- b. Definir las prioridades estratégicas.
- c. Establecer las variables críticas de éxito
- d. Establecer metodología de seguimiento periódico para revisar resultados

Base Legal:

Decreto 340-06 en el párrafo del artículo 6, párrafo, numeral 2, que establecen lo siguiente:
“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

Del mismo modo, en el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58, establece lo siguiente: **“Procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través**

de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:

- 1. Adquirir obras científicas y técnicas*
- 2. Reparar ruinas o monumentos históricos*
- 3. Contratar obras artísticas, agrupaciones musicales, orquestas musicales*
- 4. Contratar los servicios de representación legal ante instancias administrativas, jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje.*

Párrafo I. El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.

Párrafo II. Este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

Perfil profesional requerido:

Cumpla debidamente con los requerimientos de ley y posea experiencia en el área financiera estratégica en Alianzas Público Privadas (demostrable).

Recomendaciones:

Adquirir los servicios de soporte técnico del señor **José Gregorio Vidal Perelló**, a través de un proceso de excepción establecido en el artículo 58 del Reglamento de Aplicación 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); por ser este el profesional idóneo, por su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio, y la confianza que este genera por sus cualidades y competencias y el manejo de información confidencial, según lo expuesto en el presente informe; quien ha presentado una oferta económica por la suma de Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos dominicanos con 26/100 (RD\$1,573,333.26), más impuestos, la cual cumple con los parámetros predeterminados por la DGAPP para el proceso antes indicado.

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes julio, año dos mil veinticinco (2025).


Elba Patricia Méndez
Directora Técnica DGAPP



